Gobernación de Risaralda	**DEPARTAMENTO DE RISARALDA** **Secretaría Salud** **GESTIÓN JURÍDICA** **CONTRATACIÓN** **ANEXO** **CLAUSULADO DEL CONTRATO ELETRÓNICO INTERADMINISTRATIVO** **No. interno _____**
Versión: 10	Vigencia: 05-2020

Modalidad: CONTRATACIÓN DIRECTA

Tipo de Contrato: INTERADMINISTRATIVO

Desarrolla actividades relacionadas con las funciones de la entidad: SI __X_ NO ___

CONTRATISTA:	**ESE Hospital San Vicente de Paul del municipio de Mistrató - Risaralda.**
CC O NIT:	**891412126-0**
RUBRO PRESUPUESTAL	**2.3.2.02.02.009.77 - 2.3.2.02.02.009.72**
VALOR	**$ 191.308.784**
CDP Y FECHA	**2090 del 24 de agosto de 2022** **1490 de fecha 16 de marzo de 2022**

CONSIDERACIONES PREVIAS: hemos acordado celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones; **1**. Que el Departamento de Risaralda luego de analizar la necesidad surgida y la forma de satisfacerla encontró que la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paúl Mistrató se creó mediante Acuerdo No. 52 de febrero 10 de 1995 quien tiene como objeto social la Prestación de servicios de salud del primer y segundo niveles de atención en el Departamento de Risaralda, observando los servicios básicos consagrados en el artículo 30 de la ley 10/90. **2.** Que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de contratación directa por tratarse de un contrato interadministrativo **3.** Que el objeto social, la actividad, la idoneidad, experiencia, capacidad administrativa y técnica del contratista fue verificada y certificada en documentos que hacen parte de este contrato. **4.** Que el presente contrato lo anteceden todos los requisitos para su celebración exigidos en las normas vigentes y en el manual de contratación de la Gobernación de Risaralda. **5**. Que todos los documentos previos que soportan este contrato se anexan y forman parte esencial de él, y por tanto obligan a las partes a cumplir sus estipulaciones. Con base en las anteriores consideraciones, se celebra el presente **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO**, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA – OBJETO: PRESTAR SERVICIOS DE SALUD COLECTIVOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO DIRIGIDAS A LOS DIFERENTES GRUPOS POBLACIONALES DEL MUNICIPIO DE MISTRATO, ACORDE**

CON LOS LINEAMIENTOS Y ORIENTACIONES ESTABLECIDOS EN LAS RESOLUCIONES 1841 DE 2013, 0518 DEL 2015, 3280 DE 2018, 2077 DE 2021, PARA EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC. CLAUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se compromete a desarrollar las siguientes actividades**: 1).** Promover la inversión de tiempo libre y estilos de vida saludables, para realizar actividad física con diferentes tipos de programas de entrenamiento mediante actividades masivas en el parque principal. Cantidad: Zona Urbana (10) y Zona Rural (6). Duración: 4 horas cada actividad, Beneficiarios: Población general. Actividad realizada por: Profesional del Deporte. Evidencias: Publicidad, invitaciones, fotografías, se hará el Registro de los RIPS (160) bajo el Código CUPS I10401. **2).** Realizar caracterización de pacientes que permita la identificación de factores no asociados al tratamiento que afectan el control adecuado de las enfermedades crónicas no transmisibles en pacientes diagnosticados. Cantidad: Zona Urbana (30) y Zona Rural (20). Duración: 30 min por caracterización. Beneficiarios: Población Caracterizada. Actividad realizada por: Médico + Enfermero(a). Evidencias: fotografías, base de datos, informe de factores estresores identificados, asistencia, se hará el Registro de los RIPS (1000) bajo el Código CUPS I30201. **3).** Búsqueda activa comunitaria BAC de pacientes potenciales para enfermedades crónicas no transmisibles mediante la estrategia conoce tu peso conoce tu riesgo. Cantidad: Zona Urbana (30) y Zona Rural (20). Duración: 1 hora por tamizaje. Beneficiarios: mínimo 20 personas tamizadas por actividad. Actividad realizada por: Enfermero(a) + Auxiliar en Enfermería. Evidencias: base de datos, fotografías, se hará el Registro de los RIPS (1000) bajo el Código CUPS I10409. **4).** Mediante la estrategia de habilidades la vida realizar actividades para impactar proyecto de vida y mitigación de conductas de riesgo propias del ciclo vital, dirigidos a la población adolescente. Cantidad: Zona Urbana (5) y Zona Rural (10). Duración: 2 horas por actividad. Beneficiarios: mínimo 10 adolescentes por actividad. Actividad realizada por: Psicólogo(a) + Enfermero(a). Evidencias: fotografías de los talleres, vídeos, asistencia, se hará el Registro de los RIPS (150) bajo el Código CUPS I10109. **5).** Realizar actividades de Identificación de señales de advertencia de la ideación suicida y cómo pedir ayuda, dirigidos a padres de familia. Cantidad: Zona Urbana (10) y Zona Rural (5). Duración: 2 horas por actividad. Beneficiarios: Mínimo 10 padres de familia por actividad. Actividad realizada por: Psicólogo(a) + Enfermero(a). Evidencias: invitaciones, publicidad, fotografías de las actividades, asistencias, se hará el Registro de los RIPS (150) bajo el Código CUPS I10107**. 6).** Realizar actividades de información en salud sobre deberes y derechos en salud, empoderamiento del autocuidado y prevención que permitan explicar a la comunidad los lineamientos del MPS respecto a la

atención en salud, encaminada a fortalecer la demanda se servicios de promoción de la salud. Cantidad: Zona Urbana (10) y Zona Rural (5). Duración: 2 horas por actividad. Beneficiarios: Mínimo 10 personas por actividad. Actividad realizada por: Psicólogo(a) + Enfermero(a). Evidencias: Asistencia de la realización de los vídeos, certificado de transmisión por canales tradicionales y redes sociales, se hará el Registro de los RIPS (150) bajo el Código CUPS I1041**2 7).** Realizar actividades información para Prevenir la Violencia contra la Mujer, la violencia intrafamiliar y sexual en niños, niñas y adolescentes promoviendo la protección, el cuidado, los derechos y las rutas de atención para la población en general. Cantidad: Zona Urbana (10) y Zona Rural (5). Duración: 2 horas por actividad. Beneficiarios: Mínimo 10 personas por actividad. Actividad realizada por: Psicólogo(a) + Enfermero(a) + Auxiliar en Enfermería. Producto: Jornadas realizadas, asistencia - fotografías, se hará el Registro de los RIPS (150) bajo el Código CUPS I11202. **8).** Realizar bajo los lineamientos del Comité de Vigilancia Epidemiológica Comunitaria "COVECOM" municipal, actividades de información CONTRA EL USO DE LA PÒLVORA con participación comunitaria orientada a la prevención de lesiones por pólvora. Cantidad: Zona Urbana (10) y Zona Rural (5). Duración: 3,0 horas por actividad. Beneficiarios: Mínimo 10 personas por actividad. Actividad realizada por: Enfermero(a) + Psicólogo(a) + Auxiliar en Enfermería + Profesional en Salud Públicas. Producto: Actividad realizada y Certificado de autoridad en salud, fotografías con fecha y hora de la realización de la actividad, asistencia, se hará el Registro de los RIPS (150) bajo el Código CUPS I11102. **9).** Realizar actividades de educación y comunicación para la salud en prácticas de Cuidado de la salud en el trabajo. Cantidad: Zona Urbana (10) y Zona Rural (5). Duración: 1 hora por actividad. Beneficiarios: Mínimo 10 trabajadores Actividad realizada por: Enfermero(a) + Psicólogo(a) + Auxiliar en Enfermería + Profesional en Salud Públicas. Producto: invitaciones, publicidad, fotografías fecha y hora de la realización de la actividad, asistencias, se hará el Registro de los RIPS (150) bajo el Código CUPS I11501. **10).** Realizar actividades para Prevenir el riesgo de desastres por la mala disposición de residuos mediante estrategias de IEC en viviendas cercanas a la quebrada Arrayanal. Cantidad: Zona Urbana (10) y Zona Rural (5). Duración. 1 hora por actividad. Beneficiarios: Mínimo 10 personas por actividad. Actividad realizada por: Enfermero(a) + Profesional Salud Ocupacional. Evidencias: Asistencia, fotografías, certificado de la autoridad en salud, se hará el Registro de los RIPS (150) bajo el Código CUPS I30006**. 11).** Realizar actividades de vigilancia y prevención de las enfermedades transmitidas por vectores, con población general indígena de las veredas identificadas con mayor prevalencia de

ETV. Cantidad: Zona Rural (10). Duración: 2 horas por actividad. Beneficiarios: mínimo 10 personas por actividad. Actividad realizada por: Enfermero(a) + Auxiliar de Enfermería + Auxiliar de Enfermería (Promotor Indígena). Evidencias: Actividad realizada y Certificado de autoridad indígena - fotografías, se hará el Registro de los RIPS (200) bajo el Código CUPS I20205. **12).** Realizar una estrategia de alto impacto para la comunidad indígena en salud mental para la prevención de actos auto lesivos, suicidio y atención de casos, realizar intervenciones con padres de familia, con docentes, y con gobernadores indígenas. Cantidad: Zona Rural (35). Duración: 2 horas por actividad. Beneficiarios: mínimo 10 personas por actividad. Actividad realizada por: Psicólogo(a) + Auxiliar de Enfermería (Promotor Indígena). Evidencias: Asistencia Certificado de autoridad indígena - fotografías, se hará el Registro de los RIPS (350) bajo el Código CUPS I10107. **13).** Realizar actividades información para Prevenir la Violencia contra la Mujer, la violencia intrafamiliar y sexual en niños, niñas y adolescentes promoviendo la protección, el cuidado, los derechos y las rutas de atención para la población en general. Cantidad: Zona Rural (10). Duración: 2 horas por actividad. Beneficiarios: Mínimo 10 personas por actividad. Actividad realizada por: Psicólogo(a) + Enfermero(a) + Auxiliar de Enfermería + Auxiliar de Enfermería (Promotor Indígena). Producto: Jornadas realizadas, asistencia - fotografías, se hará el Registro de los RIPS (200) bajo el Código CUPS I11202. **14).** Realizar actividades de información sobre deberes y derechos en salud, empoderamiento del autocuidado y prevención en población embera katío que permitan explicar a la comunidad los lineamientos del MPS respecto a la atención en salud, encaminada a fortalecer la demanda se servicios de promoción de la salud. Cantidad: Zona Rural (10). Duración: 2 horas por actividad. Beneficiarios: Mínimo 20 Personas por actividad. Actividad realizada por: Enfermero(a) + Psicólogo(a). Evidencias: Actividad realizada y Certificado de autoridad en salud, fotografías, asistencia, se hará el Registro de los RIPS (200) bajo el Código CUPS I10412. **15).** Realizar bajo los lineamientos del Comité de Vigilancia Epidemiológica Comunitaria “COVECOM” municipal, actividades de información CONTRA EL USO DE LA PÒLVORA con participación comunitaria orientada a la prevención de lesiones por pólvora. Cantidad: Zona Rural (10). Duración: 3,0 horas por actividad. Beneficiarios: Mínimo 10 personas por actividad. Actividad realizada por: Psicólogo(a) + Enfermero(a) + Auxiliar de Enfermería + Auxiliar de Enfermería (Promotor Indígena). Producto: Actividad realizada y Certificado de autoridad en salud, fotografías, asistencia, se hará el Registro de los RIPS (100) bajo el Código CUPS I11102. **16).** Realizar actividades de control de vectores en zonas del municipio priorizadas por la Dirección Operativa de Salud

Pública, en donde se dará una charla técnica (según lineamientos) sobre mecanismos de prevención, signos y síntomas de enfermedades transmitidas por vectores. Cantidad: Zona Rural (10). Duración: 1 hora por actividad. Beneficiarios: Mínimo 10 personas por actividad. Actividad realizada por: Enfermero(a) + Auxiliar de Enfermería + Auxiliar de Enfermería (Promotor Indígena). Producto: Asistencia, fotografías, Formatos diligenciados, se hará el Registro de los RIPS (200) bajo el Código CUPS I11304. **17).** Realizar actividades de Educación en salud sobre promoción de la salud sexual y los derechos reproductivos, educación en valores y autoestima, prevención de embarazo no deseado, prevención de ITS, VIH-SIDA, uso de condón. Incluye suministro de condones (500), con población general, pero con énfasis en jóvenes y adolescentes. Cantidad: Zona Rural (10). Duración: 2 horas por actividad. Beneficiarios: Mínimo 10 personas por actividad. Actividad realizada por: Enfermero(a) + Auxiliar de Enfermería + Auxiliar de Enfermería (Promotor Indígena). Evidencias: Actividad realizada y Certificado de autoridad en salud, fotografías, asistencia, se hará el Registro de los RIPS (200) bajo el Código CUPS I1205. **18).** Realizar actividades de educación en salud incorporando aspectos de alimentación y nutrición en el entorno hogar y comunitario con priorización a familias con niños con malnutrición, desnutrición aguda, moderada o severa, o en riesgo de desnutrición, partiendo del reconocimiento de prácticas, usos y costumbres de la comunidad y acceso a oferta alimentaria; buenas prácticas de manipulación de alimentos en el hogar. Cantidad: Zona Rural (10). Duración: 2 Horas por actividad. Beneficiarios: Mínimo 10 personas por actividad. Actividad realizada por: Enfermero(a) + Auxiliar de Enfermería + Auxiliar de Enfermería (Promotor Indígena). Evidencias: Actividades realizadas y Certificado de autoridad indígena, fotografías, asistencia, se hará el Registro de los RIPS (200) bajo el Código CUPS I10403. **19).** Realizar de educación en salud para el cuidado del medio ambiente mediante talleres y recolección de inservibles en las zonas pobladas del cañón del río San Juan. Cantidad: Zona Rural (10). Duración: 2 horas por actividad. Beneficiarios: Mínimo 10 personas por actividad. Actividad realizada por: Enfermero(a) + Auxiliar de Enfermería + Auxiliar de Enfermería (Promotor Indígena). Evidencias: Actividades realizadas y Certificado de autoridad indígena, fotografías, asistencia, se hará el Registro de los RIPS (200) bajo el Código CUPS I11001. **20).** Realizar intervenciones para el desarrollo de capacidades a redes y organizaciones comunitarias, con el fin de integrar la medicina occidental y la medicina ancestral indígena, con prácticas ancestrales con sobanderos, yerbateros, jaibanás, parteras, espiritistas, entre otros. Cantidad: Zona rural (35). Duración: 2 hora por intervención. Beneficiarios: mínimo 10 Personas por intervención.

Actividad realizada por: Médico + Enfermero (a) + Auxiliar de Enfermería (Promotor indígena). Evidencias: Asistencia de actividades educativas realizadas y Certificado de autoridad indígena, fotografías con fecha y hora de realización, diapositivas y/o material educativo entregado, se hará el Registro de los RIPS (350) bajo el Código CUPS I30202. **21).** Realizar una estrategia de alto impacto para la comunidad indígena en educación sobre la implementación de la ruta y manteamiento de la salud por grupos de edad. Cantidad: Zona Rural (39). Duración: 2 horas por actividad. Beneficiarios: Mínimo 10 personas. Actividad realizada por: Auxiliar de enfermería embera. Evidencias: Asistencia Certificado de autoridad indígena - fotografías con fecha y hora, diapositivas y material educativo entregado se hará el Registro de los RIPS (390) bajo el Código CUPS I11412. **22).** Realizar una estrategia de alto impacto para la comunidad indígena en educación sobre los factores protectores de eventos cardiovasculares, con especial énfasis en la población de primera y segunda línea. Cantidad: Zona Rural (39). Duración: 2 horas por actividad. Beneficiarios: Mínimo 10 personas. Actividad realizada por: Auxiliar de enfermería embera. Evidencias: Asistencia Certificado de autoridad indígena - fotografías con fecha y hora, diapositivas y material educativo entregado se hará el Registro de los RIPS (390) bajo el Código CUPS I11409. **OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS:** El contratista se compromete a garantizar la asistencia de todo el equipo PIC a las capacitaciones virtuales que se concierten, a realizarse por cuenta de la Secretaría de Salud de Risaralda. En todo caso, si el contratante no realiza la capacitación, el contratista quedará eximido de esta responsabilidad**. 1).** El contratista deberá solicitar el consentimiento informado para la realización de las actividades que lo requieran. **2).** El contratista se compromete a ejecutar y responder directamente por el desarrollo de las actividades contratadas, según lo establecido por la Secretaría de Salud de Risaralda, y las condiciones técnicas, lineamientos y metas definidas por la entidad contratante. **3).** El contratista se compromete a garantizar la disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano requerido para la adecuada ejecución del total de las actividades objeto del contrato a suscribir, el cual incluye como mínimo los siguientes perfiles de funcionarios del sector salud, a saber, profesionales en medicina y otras profesiones como: Médico General, Auxiliar de Enfermería, Enfermero, Psicólogo, Profesional en Deporte, Ingeniero Ambiental, Comunicador Social, Odontólogo. Garantizando que las actividades determinadas en las obligaciones específicas del contrato, sean ejecutadas por el perfil profesional que la Secretaría de Salud ha establecido**. 4).** Disponer de un profesional en salud coordinador para la ejecución de las acciones del PIC objeto del presente contrato**. 5).** El contratista se

compromete con el cumplimiento de todas las normas de bioseguridad y el acatamiento de las normas y recomendaciones nacionales, departamentales y municipales respecto a la pandemia por COVID – 19, y exime al Departamento de cualquier responsabilidad ocasionada por la omisión que ella y sus funcionarios pudieren realizar. **6).** El contratista se compromete a ejecutar el PIC con activa participación social, apoyándose y articulándose con grupos, organizaciones y redes sociales y comunitarias; organismos no gubernamentales o de base comunitaria con experiencia en temas de salud, garantizando el desarrollo de procesos de veeduría ciudadana en la ejecución del PIC y documentando e implementando un proceso para la rendición de cuentas**. 7).** El contratista se compromete a ejecutar las intervenciones colectivas asegurando que, si se requiere actividad presencial, el lugar donde se realicen cumpla con condiciones óptimas de capacidad, accesibilidad, amplitud, comodidad, iluminación, limpieza, ventilación y otras normas COVID como distancia mínima, cantidad de personas, uso de tapabocas u otros elementos de protección personal, acorde a la normatividad y directrices vigentes. **8).** El contratista garantizará las áreas de trabajo con las condiciones físicas y sanitarias necesarias para que el talento humano que ejecuta las intervenciones colectivas planee, monitoree y evalúe los resultados de las mismas**. 9).** El contratista se compromete además del objeto del contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión de Calidad de la Gobernación de Risaralda. **10).** El contratista se compromete a ejecutar el 100% de las actividades enmarcadas en este estudio previo, en caso de no cumplir con las actividades pactadas, el Departamento de Risaralda le realizará las respectivas Glosas sobre las mismas**. 11).** El contratista deberá Informar a la Secretaria de Salud Departamental sobre las acciones y atención realizadas a las personas canalizadas con resultados anormales. **12).** El contratista deberá presentar informes parciales y un informe final para justificar cada uno de los pagos. Estos informes se presentarán por escrito y en medio magnético, utilizando los formatos y la metodología que exija la Secretaría de Salud, acorde al sistema de Calidad de la Gobernación de Risaralda. Dichos informes incluirán los medios idóneos para probar la adecuada ejecución de las actividades (listados de asistencia, videos, registros fílmicos, registros fotográficos, actas, certificaciones, listados de llamadas con fecha y hora, entre otros). Todos los documentos serán realizados en los formatos del Sistema de Calidad de la Gobernación de Risaralda.
13). Una vez los informes sean aprobados por el supervisor, el contratista deberá cargar en el SECOP II en el punto correspondiente a la ejecución contractual la

factura, el informe con los respectivos anexos de los soportes de la ejecución, la respectiva acta parcial o final de supervisión, el acta de recibo y la orden pago del SIIFWEB como requisito para ordenar los respectivos pagos. **14).** Una vez los informes sean aprobados por el supervisor, el contratista deberá cargar en el SIIFWEB, la factura, el informe de actividades, la respectiva acta parcial o final de supervisión, y los anexos que se requieran como requisito para ordenar los respectivos pagos**. 15).** Una vez los informes sean aprobados por el supervisor, el contratista deberá archivar y foliar la respectiva carpeta según las indicaciones del supervisor y posteriormente digitalizar la información para que la entidad contratante pueda realizar el cargue de la información en el SIA OBSERVA. Esto deberá realizarlo en los términos establecidos por el supervisor. **16).** El contratista al finalizar el contrato presentará un informe ejecutivo de las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato, tanto en medio físico como en medio magnético donde se indique las comunidades beneficiadas con el número de actividades que les fueron realizadas, las intervenciones de detección temprana y protección específica a las que fueron canalizadas las personas diferenciado para cada uno de los programas por ciclo vital, indicando la fecha en que se asignó la consulta/valoración/control en la ESE para aquellos que son de su responsabilidad contractual; la información estadística básica de las personas cubiertas por el contrato según la actividad realizada y acorde con las variables dispuestas en el registro de asistencia y mediante un mapa georreferenciadas las comunidades Intervenidas. **17).** 33. El contratista se compromete a elaborar e implementar un procedimiento para la documentación de las acciones a desarrollar en el marco del PIC**. 18).** El contratista se compromete elaborar e implementar un proceso para el monitoreo y evaluación del PIC que se le van a contratar**. 19).** El contratista se compromete a presentar los informes sobre ejecución técnica a la Secretaría de Salud con la periodicidad que se acuerde de manera conjunta entre las partes o cuando cualquier ente de control o autoridad competente lo requiera. **20).** El contratista se compromete a participar en los espacios de análisis y de trabajo convocados por la entidad territorial contratante**. 21).** El contratista reconoce que en cada una de las actividades a realizar se han reconocido los costos tanto directos como indirectos. **22).** El contratista deberá garantizar el Suministro de Elementos de Protección Personal para el personal de salud pública que realiza las actividades PIC, desde el inicio de la ejecución del contrato y durante toda su ejecución**. 23).** EL CONTRATISTA se compromete a acreditar el pago de seguridad social y parafiscal conforme a lo establecido en la Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, así como lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley

828 de 2003, y ley 1150 de 2007 en su artículo 23. **24).** EL CONTRATISTA se compromete a Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación. **CLAUSULA TERCERA – FORMA DE PAGO:** El Departamento de Risaralda, cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de éste proceso mediante la modalidad de pago por actividad efectivamente ejecutada, a través de actas parciales mensuales y/o proporcional a la ejecución, generándose cuatro (4) pagos de hasta el 25 % cada uno, o proporcionales según ejecución, pagos en los meses de septiembre a diciembre respectivamente; previa presentación por parte de la ESE de los respectivos informes y visto bueno a los mismos con recibidos a satisfacción por parte del supervisor designado. **CLAUSULA CUARTA - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo del presente contrato es a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 27 de diciembre de 2022. **CLAUSULA QUINTA - PROCESO Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA**: La E.S.E Hospital manifiesta que conoce y que cumplirá a cabalidad con el uso del aplicativo, diligenciamiento de formatos y con los lineamientos y procedimientos del Sistema de Referencia y contrarreferencia Departamental, adoptados por las resoluciones 100 de 2007 y 056 de 2009 de la Secretaría de Salud del Departamento, o normas que lo modifiquen. **CLAUSULA SEXTA - PERIODICIDAD EN LA ENTREGA DE INFORMACIÓN DE PRESTACIONES DE SERVICIOS DE SALUD. RIPS**: La E.S.E Hospital enviará en forma mensual, durante los diez (10) primeros días calendario de cada mes, el reporte del Registro Individual de Prestaciones de Salud – RIPS del mes inmediatamente anterior. **CLAUSULA SEPTIMA: MECANISMOS DE SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES**: Sera ejecutado por un supervisor designado por la Secretaria de Salud, a quien se le hará saber el proceso contractual está a su disposición. **CLAUSULA OCTAVA - MECANISMOS PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**: Para la solución de los conflictos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato se utilizarán los mecanismos previstos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública consagrados en los artículos 68 y siguientes de la ley 80 de 1993 y del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. **CLAUSULA NOVENA - MECANISMOS PARA LA LIQUIDACION O TERMINACIÓN DEL CONTRATO**: La liquidación del CONTRATO se hará entre **EL CONTRATISTA,** el Ordenador del Gasto o su delegado y el Supervisor dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo del CONTRATO, mediante acta en que conste que: **a).** L**a E.S.E** se encuentra a paz y salvo por concepto de multas, reintegros y por cualquier otro concepto relacionado con este CONTRATO; **b).** Certificado de los supervisores designados, en que conste que el objeto del CONTRATO se recibió a entera satisfacción. **c).** La verificación a la que hace referencia el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. **d).** La liquidación misma, esto es la equivalencia de las prestaciones. **CLAUSULA DECIMA – SUPERVISIÓN**: Será ejercida

por un funcionario designado por la Secretaría de Salud, a quien se le hará saber que el proceso contractual está a su disposición en la Secretaría Salud. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA - DECLARACIÓN ESPECIAL: EL CONTRATISTA** a través de su representante legal declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del CONTRATO que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la constitución y la ley y que no ha sido objeto de declaratoria de caducidad en otros CONTRATOS. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA- AUTORIZACION PAGO DE ESTAMPILLAS.** No se realizaran descuentos en Estampillas en cumplimiento de Circular de fecha 09 de Mayo de 2018 de la Secretaria Jurídica del Departamento por auto del 03 de Mayo de 2018 del Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo donde informan que a partir de la fecha cesa la obligación de cancelar todo lo relacionado con las operaciones, convenios, contratos y sus modificaciones y actos en general realizadas por las Empresas Sociales del Estado con dineros de la Salud, contenidos en el literal a) del artículo 3º de la Ordenanza N.º 012 del 07 de Mayo de 2009 y en el artículo 10 de la Ordenanza N.º 011 del 03 de Julio de 2007. **CLAUSULA DECIMA TERCERA- PENAL PECUNIARIA**: En caso de incumplimiento total del contratista del objeto contractual, o que la ejecución no esté de acuerdo con lo pactado, deberá pagar la suma correspondiente al 20% del valor del CONTRATO. **PARÁGRAFO:** En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones pactadas y aceptadas, el Departamento adelantará el proceso jurídico pertinente, conforme a la Ley. **CLAUSULA DECIMA CUARTA - MULTAS**: En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas y aceptadas, **EL DEPARTAMENTO** impondrá a **EL CONTRATISTA** multa equivalente al cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del CONTRATO por cada día de mora. **PARAGRAFO PRIMERO – Aplicación de las sanciones contractuales** En caso de que sea necesario aplicar multas, la Supervisión debe remitir informe en el que se consigne el estado general del contrato, con indicación clara y precisa del incumplimiento, requerimientos hechos al contratista, etc., garantizando previamente el debido proceso al contratista incumplido. Para tal efecto el DEPARTAMENTO DE RISARALDA adelantará las acciones tendientes a obtener el reconocimiento y pago de las sanciones a que hubiere lugar, estipuladas en las normas contractuales; y en todo caso garantizará al contratista el debido proceso. **CLAUSULA DECIMA QUINTA - CESIÓN:** Le queda expresamente prohibido a **EL CONTRATISTA** ceder en todo o en parte las obligaciones que le impone o los derechos que le confiere este CONTRATO. **CLAUSULA DECIMA SEXTA - MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:** El presente CONTRATO podrá ser modificado y adicionado en cualquier momento, previo acuerdo entre las partes. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El contrato se entenderá terminado, en los siguientes eventos: **I)** Por decisión Legal ó Judicial **II)** Vencimiento del plazo de duración pactado. **III)** Mutuo acuerdo de las partes. **IV)** Cumplimiento anticipado del objeto del contrato. **V)** Las demás causas de terminación dispuesta en la ley. **CLAUSULA DECIMA OCTVA - SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**: **EL CONTRATISTA** debe dar cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y con el pago de parafiscales. **CLAUSULA DECIMA**

NOVENA - LEGISLACIÓN APLICABLE: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y los Decretos reglamentarios y demás normas relacionadas con la materia. **–** El presente contrato se realiza conforme a la modalidad denominada en el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011. **CLAUSULA VIGESIMA - RESPONSABILIDAD CIVIL**: Los daños o perjuicios de cualquier especie que causen al DEPARTAMENTO o a terceros los trabajos objeto de este contrato, por causas imputables al CONTRATISTA, sus agentes, subcontratistas o trabajadores, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA en cumplimiento del artículo 59 la Ley 1438 de 2011, podrá subcontratar Empresas Sociales del Estado de mayor nivel de complejidad, entidades privadas o con operadores externos, previa verificación de las condiciones de habilitación. Éstos se entienden celebrados bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. El no cumplimiento de los compromisos asumidos por los Subcontratistas, no será causal de ampliación en plazo o en monto del Contrato. La calidad y el cumplimiento de las labores ejecutadas por Subcontratistas será responsabilidad exclusiva del Contratista, que suscriba el contrato con el Departamento, lo mismo que la relación laboral o legal que se genere entre ellos. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. VARIACIONES DE ACTIVIDADES Y COSTO**: Cuando sea necesario modificar el valor convenido se adicionará el contrato, sin que se exceda del porcentaje permitido por las leyes y reglamentos sobre la cuantía originalmente pactada, las adiciones al valor requerirán que se tenga previamente la disponibilidad presupuestal y posterior registro presupuestal. Las modificaciones relacionadas al plazo quedarán perfeccionadas con la firma del documento que así exprese. Tanto las adiciones como las prorrogas constaran en un acta firmada entre **EL DEPARTAMENTO y EL CONTRATISTA** y requerirán de las solemnidades usuales en los contratos. Éstas solo podrán ejecutarse una vez modificadas. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA PRIMERA: INDEMNIDAD:** Será obligación del **EL CONTRATISTA** mantener indemne al DEPARTAMENTO contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del CONTRATO. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: COMPROMISO LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN**: El contratista se compromete: **a)** garantizar el cumplimiento de las normas anticorrupción vigentes **b)** tomar las medidas apropiadas para prevenir, informar, responder e investigar las prácticas fraudulentas, colusorias, coercitivas y obstructivas en relación con el uso de los recursos públicos. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal (Dto. 111 de 1996).